



REGISTRO SALIDA FMSS
297 / 19.10.2011

CIRCULAR: A TODOS LOS CLUBES DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE MADRID, A TODOS LOS FEDERADOS Y A TODOS LOS DELEGADOS.

ASUNTO: TASAS 2ª LICENCIA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

Os informo de que la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo ha modificado el criterio de aplicación de la tasa por segunda licencia para esta temporada 2011-2012.

La tasa por segunda licencia se aplicará únicamente en los casos en que la primera licencia sea de superior importe a la segunda que se tramite. En caso contrario, es decir si la segunda licencia tiene un importe superior a la primera tramitada, se aplicará la tasa correspondiente al concepto por el que se tramite la licencia.

Madrid, 13 de octubre de 2011
EL PRESIDENTE